

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, previa liquidación de costas a efectuarse de oficio la corrección del valor de las agencias en derecho fijadas. Queda para proveer.

Palmira (V), 23 de agosto de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0968
PALMIRA, VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACIÓN 2023-00130

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se observa que en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución por error involuntario del despacho, en el numeral cuarto del resuelve no se ordenó FIJAR el valor de las AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada por ello conforme al artículo 286 inciso 1, se procederá a su corrección a efectos de efectuarse la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral CUARTO, del Auto Interlocutorio No. 0708 del 24 de julio del 2023, el cual quedara de la siguiente manera:

CUARTO: FIJAR como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada, la suma de **\$ 500.000.00** a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior procédase por Secretaría con la Liquidación de que trata el artículo 266 del C.G.P.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 087 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15430d02beca51a9f19f093d043d7fac5418bb48c7f9a3515ee3bc6380611655**

Documento generado en 24/08/2023 02:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>